

Palabra:

Protección internacional

Propuesta de definición:

El amparo concedido con la protección internacional (término que engloba tanto el derecho de asilo como la protección subsidiaria) consiste en la no devolución ni expulsión de las personas a las que se les haya reconocido este derecho, así como en la adopción de las medidas previstas en la normativa española, la de la Unión Europea y en los convenios internacionales ratificados por España mientras subsistan las circunstancias en virtud de las cuales se concede el derecho de asilo o de protección subsidiaria.

Fuente:

Comité per a l'acollida de les persones refugiades. *Conceptes bàsics sobre el dret d'asil per a personal tècnic local*. Actualitzat a data 25 de febrer de 2016.

En:<http://refugee.gencat.cat/wpcontent/uploads/2016/03/Refugee_Conceptes_Basics_Tecnic_Local.pdf> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).